



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 68 De Martes, 16 De Mayo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320190014000	Ordinario	Carlos Morales Henao	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Administradora De Fondo De Pensiones Porvenir, Agencia Nacional Para Defensa Juridica Del Estado, Ministerio Publico (Procuraduria Judicial En Asuntos Laborales)	12/05/2023	Auto Decide - Primero: Dar Por Terminado El Presente Proceso, Por Cumplimiento Y Pago Total De Laobligación.Segundo: Ordenar El Fraccionamiento Del Depósito Judicial No. 416010004934279,Así: Uno Por Valor De 1.908.526.Oo A Favor De La Parte Ejecutante Por Concepto De Costasprocesales A Cargo De La Demandada Afp Porvenir Y Otro Por Valor De 908.526,Oo Afavor De La Demandada Afp Porvenir S.A, Por Concepto

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 16 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

6913bdbf-83ad-4816-b4f6-4c2de1b9d5cc



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 68 De Martes, 16 De Mayo De 2023



De Excedente Pagado Porcostas Procesales, Conforme Lo Antes Expuesto. Por Consiguiente, Una Vez Efectuada Laanterior Operación, Hágase La Correspondiente Entrega Del Depósito Judicial A La Parterespectiva.Tercero: Ordenar La Entrega Del Depósito Judicial Por Valor De 908.526,Oo Y Delque Resulte Por Valor De 1.908.526,Oo A La Parte Demandante Que Corresponden A Lascostas Del Proceso Por Un Total De 2.817.052.Oo, De Conformidad A Lo Antes Esbozado.Cuarto: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Expediente,

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 16 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

6913bdbf-83ad-4816-b4f6-4c2de1b9d5cc



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 68 De Martes, 16 De Mayo De 2023



Una Vez Se Encuentreejecutoriado El Presente Auto, Previa Anotación En El Libro Radicador Y Demás Registros
--

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 16 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

6913bdbf-83ad-4816-b4f6-4c2de1b9d5cc



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 68 De Martes, 16 De Mayo De 2023



08001310501320220017400	Ordinario	Pedro Pablo Vargas Lamadrid	Beatriz Adriana Quintero Benitez	12/05/2023	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Ordinaria Laboral Por Falta De Competencia, De Conformidad Con Lo Antes Expuesto. En Consecuencia, Por Secretaría, Remítase El Expediente A Oficina Judicial De Esta Ciudad, Para Que Sea Repartido Entre Los Jueces De Pequeñas Causas Laborales De Barranquilla, En Cumplimiento A Lo Dispuesto En El Artículo 90 Del C.G.P., Aplicable Por Integración Normativa En Materia Laboral Por Disposición Del Artículo 145 Del C.P.T.S.S., Para Lo De Su Competencia.
-------------------------	-----------	--------------------------------	-------------------------------------	------------	--

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 16 de mayo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

6913bdbf-83ad-4816-b4f6-4c2de1b9d5cc